

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

02 AGO 2022

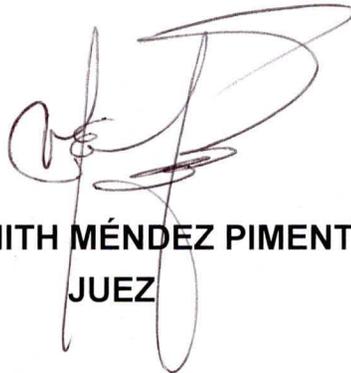
Privación P.P. **2019-01193**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandada, con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el 3º inciso del auto de 24 de junio de 2022, así:

“PRIVAR al señor FRANCISCO SALOMÓN CELIS ARIAS identificado con C.C. No.79´651.213 de los derechos que es titular sobre su hijo MARTÍN SANTIAGO CELIS SARMIENTO”, los que serán ejercidos exclusivamente por su progenitora DIANA KATHERINE SARMIENTO SÁNCHEZ identificada con C.C. No.1.014´210.137, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia”.

Por tanto, adviértase que este auto hace parte integral de la providencia citada y del acta de 23 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ